MENTED ACTOR ACTOR Carmon, súm. 28, entracuels?



venta de ejempi.ares: Ministerio de la Gobernación, planta baja Número suelto, 0,50

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Leyes aprobando las cuentas generales del Estado correspondientes a los años que se mencionan. Pági-nas 554 a 558.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelva a Agustín Perez las 1.500 pesetas que ingresó para redimirse del servicio militar activo.—Página 558.

Ministerio de Marma.

Real orden relativa a recompensas al personal del cañonero "Laya" que menciona.—Páginas 558 y 559.

Ministerio de la Gohernación.

Real orden autorizando al Director general de Correos y Telégrafos para que, con el uso de estampilla, pueda despachar y expedir las órdenes y títulos derivados de los movimien, fos de personal que se mencionan.--Página 559.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden dejando sin efecto la de 28 de Junio de 1919, relativa a denegarle mayor antigüedad al Ayu-dante del Instituto de Cordoba don Manuel Nuño Asín.-Página 559. ..

Otra disponiendo se anuncien al turno de oposición libre entre Doctores las Cátedras que se indican, vacantes en las Universidades que se mencionan.—Página 559,

Otra idem id. al turno de concurso l Real arden Amitiendo definitivamen:

previo de traslación la provisión de las Cátedras que se mencionan, vacantes en las Universidades que se indican.—Páginas 559 y 560.

Otra idem id. al turno de concurso de traslación la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en las Universidades que se mencionan,-Página 560.

Otra idem id. al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de las Cátedras que se mencionas, vacantes en las Universidades que se indican.—Página 560.

Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor de Francés del Instituto de Santiago, y disponiendo se anuncie de nuevo su provisión al turno de oposición entre Auxiliares. - Página 560.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Profesor de Gimnasia del Instituto de Gerona.--Página 560.

Otra idem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua latina del Instituto de La Laguna (Canarias).—Pd-gina 560.

Otra idem id. al turno de concurso entre Profesores de ascenso la provisión de la plaza de Profesor de término, vacante en la Escuela do Artes y Oficios de Cádiz.—Página 560.

Otra idem id. al turno de concurso de truslación entre Profesores de término la provisión de la plaza va-cante en la Escuela Industrial de Béjar.—Página 560.

Otra nombrando a D. Emoterio Castaño Puente Profesor numerario de Caligrafia del Instituto de Valencia. Paginas 500 y 561.

Otra idem a D. Inns Ventura Balaña. Profesor especial de Francés del Instituto de Jaén.-Rágina 561.

Ministerio de Fomenta.

te la propositiion del cantino vecind de Hallin a Tilitor, provincia de Al. bacete.—Página 561.

Otra disponiendo se comjencen por A sistema de administración en el presente ejercicio económico las obras del camino vecinal número 316 de la provincia de Oviedo, denominado de Carbayin a la Gargantada—Pági= na 561.

Otra nombrando a los señores que sa mencionan Delegados pficiales para representar a España en el Congreso. internacional Geológico que se inaugurará en Bruselas el día 9 del mes actual.-Página 561.

Otra desestimando instancia de varios opositores a ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras públicas, solic citando se amplie el número de ptazas anunciadas en la convocatoria.... Página 561.

Administración Central.

Hacienda. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señala miento de pagos y entrega de valo. res .- Pagina 561.

Relación de las facturas de presentas. ción al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente, que han de sulisfacerse por la Tesovería de este Centro.—Página 562.

Instrucción Pública. — Solvecciolaria Disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Unix versidades que se mencionas passas a ocupar en el Escalufón los nume: ros que se indican.-Página 583.

Concediendo audiencia a los represens tantes e interesados en la Fundación. "Centenario D. Sebastián", estable cida en Sobremazas (Santander) pon D. Sebastián de la Puente y Durant te.-Pagina 503.

Anunciando haber sido câmbidos y ext cluidos los aspirantes que se indican s las oposiciones a la Cáledra de Patologia quirárgica, vacante en la Facultai de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 563.

Mem td. 1d. los aspirantes que se mencionon a las oposiciones a la Catedra de Enfermedades de la infancia vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.-Página 563.

Inunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican a les eposiciones a la Cátedra de Bolánica descriptiva, vacante en la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago. Página 564.

Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Psicología experimental, vacante en la Universidad Central.—Página 564.

Mem id. id. la provisión de la Cátedra de Física general, vacante en la Universidad de Cádiz.-Página 564.

Mem id. id. la provisión de la Cátedra de Sifiliografía y Dermatología con su clinica, pacante en la Universidad Central.—Página 564.

Mem td. td. la provisión de la Catedra de Fisiología humana, vacante en la Universidad de Granada. - Pagi-

Hem id. id. la provisión de la Cátedra de Histologia e Histoquimia normales, vacante en la Universidad de Granada.—Página 565.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, vacante en la Universidad de Salamanca. — Página 565.

Idem al turno de concurso previo de traslado la provisión de la Cáteara de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacante en la Universidad de Granada.—Página 566.

Idem Id. id. la provisión de la Cátedra de Química orgánica, vacante en la Universidad de Sevilla. - Página 566.

Idem id id. la Catedra de Geomeiria analítica, vacante en la Universidad de Oviedo.—Página 566.

Idem id. id. las Čátedras de Anatomia descriptiva y Embriología, vacantes en la Universidad de Sevilla.—Página 566.

Idem id. id. la Cátedra de Obstetricia y Ginecología con su clínica, vacante en la Universidad de Zaragoza.--Página 566.

Anunciando a concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Arqueología, vacante en la Universidad de Valladolid.—Página 566.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Elementos naturales, vacante en

la Universidad de Santiago.—Página 566.

Idem (d. id. la provisión de la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacte-riología sanitaria, vacante en la Universidad de Salamanca. — Pági=

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Patología médica, vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz).—L'a-

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz).—Página 567.

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Historia moderna y contemporánea, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.—Página 567. Idem id. id. la provisión de la Cátedra

de Lengua hebrea, vacante en la Fa-cultad de Filosofía y Letras de la Universida de Barcelona. — Página 567.

ANEXO 1.º — SUBASTAS. — ADMINISTRA-CIÓN PROVINCIAL. - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3. TRIBUNAL SUPREMO. Sala de lo Civil.-Principio del pliego 19.

PARTE OFICIAL

abezidencia del consedi DE HINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta, Real Familia, consinuan sin novedad en su importante salud.

LEYES

Don Alronso XIII, por la gracia de Dios y la timestituakon, Rey de España:

A todos les que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo guiente:

Artículo Lº Se aprueba la Cuenta general del Estado perrespondiente al año económico de 1911, redactada por la etervención general con sujeción a las disposiciones conanidas en les artícules 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio **30** 1911.

Art. 2.º En vista de les resultados de dicha Cuenta, tes derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1911 por valores del propio presupuesto se Ajan en pesetas

1.181.580.538,94

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman 1.113.964.268,65

Quedando, por consiguiente, como restos

pendientes de cobro del mismo presupuesto que se transfieren al siguiente de 1942

67.616.269.39

Art. 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado, por obligaciones del citado presupuesto de 1911, importaron

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1912 fueron per la suma de

52.723.447,69

1.175:088.053,48

1.122.364.605.79

Art. 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultas de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1910 fueron de.....

63.196.736.83 Los pagos ejecutados 51.302.241,96

Resultando un exceso en los ingresos obtenidos sobre el importe de los pagos de management approvement of the second seco

41.894.404.80

Art. 5.º Se fija en 3.494.157.73 pesetas el superávit que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los ingresos obtenidos sobre los pagos ejecutados en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultas de los ejercicios cerrados, a saber;

Presupuesto de 1911

Recaudación obtenida... 1.113.964.268,65 Pagos ejecutados...... 1.122.364.605,79

Diferencia por exceso en los pages.......

8.400.337.44

Ejercicios cerrados

Recaudación obtenida... 63.196.736.83 1



Pagos ejecutados 51.302.241,96	r - Frank Fig. Gradu - Frank Fig., Gradu - Frank Fig.	Y resultó un exceso líquido de los in- gresos sobre los pagos (superávil) de 155.459.0
Diferencia por exceso en llos ingresos sobre les pagos ejecutados	11.894.491,87	Art. 7. Se anulan los créditos que en la suma d
Superavit	3.494.157.73	pesetas 21.686.506,96 resultan de exceso en los gasto presupuestos sobre los reconocidos y liquidades, cuyo por
Art. 6.º Los derechos liquidades a fa-		menor, por Secciones, es el siguiente:
vor de los Ayuntamientos en concepto	ការសម្រាស់ ការស្វែក	Obligaciones generales del Estado:
de recargos sobre la contribución indus		Deuda pública
trial y de comercio por el presupuesto de		Clases pasivas 10.079,59
1911 ascendieron a	11.678,815,94	1,398 413,0
Los ingresos obtenidos por cuenta del		Obligaciones de los Departamentos mi-
mismo concepto impertaron	9.657.196,99	nisteriales:
		Presidencia del Consejo
Resultando, por tanto, pendientes de	0.001.010.05	de Ministres 44.183,03
chro pesetas	2.021.618,95	Ministerio de Estado 20.407,59
Siendo la recaudación obtenida	9.657.196,99	Ministerio de Gracia y
X to satisfecho a las Corporaciones	8,279.926,15	Justicia 665,303,67
a see bearing course to not do not constitute the seed		Ministerio de la Guerra. 1.660,226,34
Quedó un resto pendiente de pago a		Ministerio de Marina 1.568.024,78 Ministerio de la Gober-
les mismas, al terminar el año económico	en en en signe Noorde en	nacion 2.613.755;84
1911, de pesetas	1,377.270,84	Ministerio de Instruc-
Los ingresos realizados en concepto de	1. ** * * * * * * * * * * * * * * * * *	ción pública y Bellas
recargos municipales por resultas de ejer-	ang menderakan dalam	Artes 1.545,004,94
cicios cerrados sobre las contribuciones	At I had be a	Ministerio de Fomento. 10.320.475,11,
territorial e industrial ascendieron a pe-	PAG NAM CO	Ministerio de Hacienda. 336.538,55
Beths	428.065,62	Gastos de las Contribu-
Lo satisfecho a los Ayuntamientos por tenal concepto fué	1.649.877,41	buciones y Rentas públicas 1.214.145,42
water concepto the	1.010.011,11	públicas
Y resultó un exceso en los pagos eje-		
entados sobre los ingresos obtenidos de	1.221.811,79	21 .686.50 6 , 9 6
Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1911 fué de 3.122.652.83 pesetas, en esta forma: Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1910	2.967.192,78	Art. 8.º En cumplimiento de lo que determinan los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad ya citada, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1912, por resultas de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción
Recaudado en 1911:		establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin
Por el presupuesto co-		perjuicio de los que resulten en la depuración de los sal-
Por resultas de ejerci-		dos, quedan representados en cuentas por las cantidades el-
cios cerrados 428.065,62		guientes:
	10.085.262,64	Derechos pendientes de cobro:
		Contribuciones directas 457.042.662.35
er ett i i i være ett ett i i være ett ett i i i i i i i i i i i i i i i	13.052.456.39	— indirectas
Pages ejecutados en 1911:		Monopolios y servicios explotados por la
Por el presupuesto co-	0.000.000.00	Administración 9.723.893,44
Por resultas de ejerci-	8.279.926,15	Propiedades y dereches del Estado.—Ren-
eios cerrados		Propiedades y dereches del Estado.—Von-
	9.929.803,56	tas
		Pecursos del Tesoro.—Ordinarios 1.945.136,71
Liquido a favor de las Corporaciones	3.122.652,83	- Extraordinarios 10.680,24
Los ingresos por recargos municipales	•	200.369.299,47
correspondientes al presupuesto de 1911		Por airasos hasta fin de 1849, alcances de
meron superiores a los pagos por la		todas clases y ramos, y otros conceptos
sama de	1.377.270,84	cuyos ingresos se aplican al presupuesto
Los pagos por dichos recargos, por re-		del año en que se realizan 66.087.038,57
sultas de ejercicios cerrados, se etevaron sobre los ingresos a	1.221.811,79	966. 456.332.04
DOMEO TOO TENDERDING OF **********************	and	860.400. 332.04

Obligaciones pendientes de pago:	Quedando, por consiguiente, como restos	
Deuda pública.—Deuda del	pendientes de cobro del mismo presu-	
Estado	puesto, que se transfieren al siguiente	$arepsilon_{i} = arepsilon_{i} + are$
Deuda pública.—Idem del	de 1913	70.328,234,10
Tesoro		
Deuda pública.—Idem pro-	Art. 3.º Los derechos reconocidos y	
cedente de las Colonias. 7.245.133,30	liquidados a favor de los acreedores del	•
Dauda pública. — Gastos	Estado, por obligaciones del citado pre-	
afectos al presupuesto	supuesto de 1912, importaron	1.258.967.199,21
especial de bienes des-	Los pagos ejeculados por cuenta de di-	
amortizados	ohas obligaciones ascendieron a	1.100.917.845.44
397.868.208,54	-	-
Cargas de Justicia	Y los restos pendientes de pago que	
Presidencia del Consejo de Ministros 1.553,51	pasaron al presupuesto de 1913 fueron	
Ministerio de Estado	por la suma de	157.949.353,77
— de Gracia y Justicia 662.950,65		
de la Guerra	Art. 4.º Los ingresos obtenidos por	
de Marina	cuenta de los créditos procedentes de	
de la Gobernación	resultas de ejercicios cerrados hasta el	
de Instrucción pública y Be-	ejercicio de 1911 fueron de	35. 533,585, 02
llas Arles	Los pagos ejecutados	44.6 84.085,98
- de Fomento	1 man haden ellentreared segretaristics	44.004.000.90
de Hacienda	Resultando un exceso en los pagos	
Gastos de las Contribuciones y Renlas pú-	verificados sobre los ingresos obtenidos	
blicas		@ ##3 FAA 0#
(Colonia de Fernando Póo	de	9.152.500,96
Condition of Conditions of Con	Art. 5. Se fija en 16.096.908.35 pes	Accorded to solve
144.867.702,10	vil que acusa la liquidación definitiva de	
Y come les dereches a favor de la Hacienda,	sea el exceso de los ingresos obtenidos sob	
pendientes de cobro por resultas de años	cutados en el año económico, tanto por el	
anteriores, según la precedente demostra- ción, ascienden a	rriente como por resultas de ejercicios cen	rados, a saber.
ción, ascienden a	Presupuesto de 1912	
The the second of develope a column to	Recaudación obtenida 1.126.167.254,75	•
Besulta un exceso de derechos a cobrar so-	Pagos ejecutados 1.100.917.845,44	
bre las obligaciones a pagar de 521.588.629,94	1.100.317.040,44	
	Diferencia por exceso en les ingresos	25,249,409,31
Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes,	and the state of t	**************************************
Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como	Ejercicios c ^e rrados	
militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad,	Recaudación obtenida 35.531.585,02	`
que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la pre-	Pagos ejecutados 44.684.085,98	e is a series
sente ley en todas sus partes.		
Dado en Santander a vointinueve de Julio de mil no-	Diferencia por exdeso en los pagos	•
vecientos veintidos.	sobre los ingresos obtenidos	9:152:500:96
YO EL REY		
El Ministro de Hacienda,	Superavit	16.096.908,35
Prancisco Bergamín Y García.		
Marie and American American American	Art. 6.º Los derechos liquidados a fa-	
	vor de los Ayuntamientos en concepto	
Don Alfonso XIII, por la gracia de Dies y la Constitu.	de recargos sobre la contribución indus-	
sión, Rey de España;	trial y de comercio por el presupuesto de	
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:	1912 ascendieron a	12.278.548,77
Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo si-	Los ingresos obtenidos por cuenta del	
	mismo concepte importaron	9.940.363,62
guiente: Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado	and the second of the second s	₩.940.00010 Ø
correspondiente al año económico de 1912, redactada por la	Resultando, por tanto, pendientes de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Intervención general con sujeción a las disposiciones con-	cobro peselas	9 990 #0# ##
tenidas en los artículos 75 al 79 de la ley de Administración		2.338.185,15
y Contabilidad de la Hacienda pública de 4.º Julio de 1911.	Giantia la magaudaciin aldanida	0.000.000.00
Art 20 En vista de los resultades de	Signido la recaudación obtanida	
	Y lo saitsfecho a las Gorperaciones	8.600.089,38
ticha Cuonta, los derechos liquidados a	And the second s	A hard-rough was taken administrative formanger arrangement and with the con-
favor de la Hacienda durante el año 1912	Quedo un resto pendiente de pago a	$\mathbb{R}^{n+1} (\mathbb{R}^n) = \mathbb{R}^n (\mathbb{R}^n) + \mathbb{R}^n (\mathbb{R}^n)$
por valores del propio presupuesto so	las mismas, al terminar el año económico -	
Num en pesetas 1.193.495 488.85	de 1912, de pesetas	1.010.274,24
Les ingresos obtenidos por cuenta de	Los ingresos realizados en concepto de	
las aspresados recursos suman 1.128,167,254,75	recassos municipales por resultas de ejer-	
The second section of the section of th	cicios cerrados sobre las contribuciones	
	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	

territorial e industrial ascendieron a pe-	h	Ministerio de la Gober-	A Commence of the Commence of	
setas 413	.864,58	nación	3.921.046,41	•
Le satisfeche a les Ayuntamientes por igual concepte fué	.713,48	Ministerio de Instruc- ción pública y Bellas		
Section of Assertance Control of the		Artes	1.155.904,37	
Y resultó un exceso en los pagos eje- cutados sobre los ingresos obtenidos de 1.261		Ministerio de Fomento. Ministerio de Hacienda.	16.047.199,87 236.597,03	
Gilleduos Sobre los ingresos objetituos de	10 - 1	Gastos de las Contribu-	200,000,00	
Y el saldo que resultó a favor de los		buciones y Rentas	: 00E 044 #5	•
Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1912 fué de 3.201.078.17 pesetas, en esta		públicas	995.011,13	33.592.141,94
forma:			·	
Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin	a50.00	en e		34.709.683,70
Recaudado en 1912:	.652, 83	Art. 8.º En cumplimie	nto de lo que dete	erminan los ar-
Por el presupuesto co-		tículos 75 al 79 de la ley c		
rriente		ya citada, los derechos ré tes de cobro a la terminaci		
poios cerrados 413.864,58		sultas de los antieriores, 3	y las obligaciones	no satisfechas
A .		que se comprenden en los tenga lugar el ingreso o p		
49.476		establecida por la ley de		
	10000	perjuicio de los que resul		
Por el presupuesto co-		dos, quedan representados siguientes:	en cuentas por	las cantidades
rriente		Derechos pendientes de	oohrde " "	
Por resultas de ejerci- cios cerrados 1.675.713,48	•	Contribuciones directas		470.763.627,64
	.802,86	— indirectas		264.972.307,56
Líquido a favor de las Corporaciones 3.201	.078.17 N	Monopolios y servicios ex Administración		6 795 SING 44:
inquito a favor de las despotaciones		Propiedades y derechos de		9.723.893,11
Los ingresos por recargos municipales		tas		59.211.005,70
correspondientes al presupuesto de 1912 fueron superiores a los pagos por la		Propiedades y derechos de tas		118.324.782,25
suma de 1.340	.274,24 P	Recursos del Tesoro.—Ord	inarios	1.962.051,23
Los pagos por dichos recargos, por re- sultas de ejercicios cerrados, se elevaron		- Ext	aordinarios	10.680,24
	.848,90			924,968.147,73
To be all for the second of th	I	Por atrasos hasta fin de 1		
Y resulté un exceso líquido de los in- gresos sobre los pagos (superávit) de 78	.425,34	todas clases y ramos, y cuyos ingresos se aplicar	al presupuesto	
		del año en mie se realiz		66.803. 266 ,93
Art. 7.º Se anulan los créditos que en la su pesetas 34.709.683,70 resultan de exceso en los			k ata da	1991,771,714,66
presupuestos sobre los reconocidos y liquidados, cuy			· ·	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
menor, por Secciones, es el siguiente:		Obligaciones pendientes	de pago:	er er flag var er flag var Geografie
Obligaciones generales del Estado:	t	Deuda pública.—Deuda de Estado		and the second
Casa Real	Γ	Deuda pública.—Idem de		
De uda pública		Tesoro		
	.541 .76	Deuda pública.—Idem prio cedente de las Colonias		
Obligaciones de los Departamentos mi-	I	Deuda pıîblica. — Gasto	3	
nisteriales: Presidencia del Consejo		afectos al presupuesto es pecial de bienes desamor		
de Ministros		tizados		
Ministerio de Estado 14,969,62		Cargas de Justicia		398.716.385,22
Ministerio de Gracia y Justicia. — Obligacio-		Presidencia del Consejo de		3.368.678,98 4.553, 51
mes civiles. 489.448,92	N.	Ministerio de Estado	************	4.887,216,17.
Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem cole-	• 1	Ministerio de Gracia y Ju cia.—Obligaciones civiles		le najpe (a) La Vendalia
siásticas 34.028,31	ı	Ministerio de Gracia y J	usti-	
523.472,23	į.	cia.—Obligaciones eclesi		
Ministerio de la Guerra. 6.055.716,75 Winisterio de Marina, 4.623.774,18		00.5,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	117,001,66	731.577,8\$
Continue to the mean effective, the total of the total	, 1		* '	

Ministerio de la Guerra	11.965.063,28
Ministerio de Marina	1.025.632,94
Ministerio de la Gobernación	5.630.414,52
Ministerio de Instrucción pública y Be-	
llas 'Artes	775.114,87
Ministerio de Fomento	2.816.745,49
Ministerio de Hacienda	2.728.243,16
Gastos de las Contribuciones y Rentas pú-	
blicas	18.842.211,62
Colonia de Fernando Póo	618.258,23
·	

452.107.095,87

i como los denochos a davor de la Hacienda, pendientes de cobre por resultas de años anteriores, según la precedente demos= 2

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de 539.664.618.79

Por tanto:

Mandamos a fodos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Santander a veintinueve de Julio de mil novecientos veintidos.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda, FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

REAL ORDEN

Exemo, Sr.: Vista la instancia que V. E. curso a este Ministerio, promovida por Agustín Hernández Pérez, vecino de Las Palmas (Gran Canaria), en solicitud de que le sean devueitas las 4.500 peseias que ingresó en la Delereación especial de Hacienda de Las ¿Palmas, según carta do pago número 38, folio 127 vuelto del tomo segundo, presupuesto de 1919, como así aparece del certificado expedido por el temedor de libros de dicha dependencia en 8 de Junio último, para redimirse del servicio militar activo como resluta del reemplazo de 1898, perteneziente al Regimiento Infantería de Las Palmas, y teniendo en cuenta que el Interesado se acogió a los beneficios de indulto por la falla de concentración para su destino a Cuerpo y por haber cumplido la edad de cuarenta años, quedó exento de toda responsabilidad, no surtiendo, por tanto, sus efectos el expresado ingreso;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 mesetas de referencia, las cuafes perabirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1922.

> El General Subsecretario encargedo del despacho, EMILIO BARRERA

Señor Capitan general de Canarias.

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Como resultado de la propuesta de recompensas hecna a favor del personal de la dotación del cahonero "Laya", que con fecha 20 de Abril último elevó a este Ministerio el Comandante general de la escuadra de instrucción,

- S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerde con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, se ha servido disponer lo siguiente:
- 1. Que quede en suspenso la propuesta para la Medalla de Sufrimien-

tos por la Patria interin se publican las bases y el cuadro clasificador de heridas y contusiones para la aplicación en la Marina de la ley de 7 de Julio de 1921 (D. O. número 165), que señala y regula la pensión inherente a dicha condecoración, y que se ha de redactar en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de los adicionales de la expresada ley.

- 2.º Que se formule separadamente la propuesta para la concesión de la Medalla Naval; y
- 3.º Que se conceda al personal que figura en la relación que a continuación se inserta la recompensa que al frente de cada uno se consigna.

De Real orden 10 digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1922.

RIVERA

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central. Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada. Señor Comandante general de la escuadra de instrucción. Señor Intendente general de Marina. Señor Interventor civil de Guerra v Marina y del Protectorado on Marruecos. Señores...

EMPLEOS	NOMBRES Y APELLIDOS	RECOMPENSAS
Maestro de Marinería	Jesé Barceló Blanch	Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo, rojo, pensionada con 37,50 pesetas mensuales durante cinco años.
Cabo de Artillería	José María Correa Ponce	Cruz de plata del Mérite Naval, con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensa des durante cinco acos.
Artillero provisional	José Piñero Rendón	Idem al anterior. Idem al anterior.
IdemIdem	José Román Sánchez	Idem al anterior.
Marinero de primera	José Antonio González Corazón do Jesús	idem al anterior.
Idem	Antonio Contreras Quirantos	Idem al unter or.
Marinero de segunda	Inrique do Amo García	Idem al anterior. Idem al anterior.
Idem	Juan García Aragón	Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo
Idem	Justi M. Monvero Rivero	rojo, pensionada con 25 pesstas mensualesi vitalicias.
MUMiles	Luis Fernández Paricioe	Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo
		rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales derento cinco años.
Artillero provisional, fallecido.	Federico Peña Estévez	Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo
	And the second of the second o	rojo, pensionada con 25 pesetas.
Marinero de primera, fallecido.	Faustino Escohido Barba	Idem at anterior.
Marinero de segunda, fallecido	Matías Fernández Gallardo	idem al anterior.
Cabo fogonero.	Juan Jara Marina	Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo
Band 10% offer 6	s tan Gara manna	rojo, pens onada con 25 pesetas mensuales durante cinco afios.
Fogonero preferente	Fiancisco Pérez Abad	Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo
	A Company of the Comp	rojo, pensionada con 25 pesetas mensuale vitalicias.
Marinero fogonero	Antonio Calero del Valle	I lem al anterior.
*		

MINISTERIO DE LA GOBERVACIÓN

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Teniendo en cuenta el excesivo aumento que han de sufrir los asuntos ordinarios de esa Dirección general con motivo del ingreso de 250 nuevos Oficiales terceros del Cuerpo de Telégrafos y las modificaciones en las plantillas del personal auxiliar femenino y de Oficinas y del de Vigilancia y Servicio de dicho Cuerpo, introducidas por la vigente ley de Presupuestos para el año económico de 1922-23,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a V. I. para que, con el uso de estampilla, pueda despachar y expedir las órdenes y títulos derivados de los referidos movimientos, entendiéndose esta autorización concedida a dicho y único efecto:

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1922.

PINIES

Señor Director general de Correos y Telégrafos.



ntaisterio de histrucción póblica y rellas artes

REALES ORDENES

Amo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en pleito promovido por D. Vicente Ortí Belmonte,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Real orden de 28 de Junio de 1949, en virtud de la cual denegaba al recurrente el derecho de mayor antigüedad en el cargo de Ayudante numerario de la Sección de Letras del Instituto de Córdoba, que D. Manuel Nuño Asín, y, como consecuencia, se le reconozca reintegrado en todos sus derechos legales a nartir de la fecha en que radica tal prioridad, considerándosele, por tanto, nombrado Auxiliar numerario de dicha Sección y Centro, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a contar desde 1.º de Abril de 1920, en que lo sué el Sr. Nuño Asín; quedando éste en situación de Ayudante numerario más antiguo del referido Instituto, con todos los derechos que le reconoce el Real decreto de 31 de Enero de 1919.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Maxirid, 17 des Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio

Imo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. 2.) tenido a bien disponer que se amuncien, mediante oposición libre entre Doctores, la provisión de las siguien des Cátedras, vacantes en las Universidades del Reino:

Facultad de Ciencias.—Psicología experimental, de la Central. Física go. neral, de Sevilla (Cádiz).

Facultad de Medicina.—Sittiografia, y Dermatología, con su clínica, de la Contral. Fisiología humana, de Grandeda. Histología e Histoquimia normales, de Granada.

Facultad de Derecho.—Economía por lítica, y Elementos de Hacienda publica, de Satamanca.

De Real orden lo digo a V. L. persesu conocimulento y demás efectos. Discussor a V. I. muchos años. Madrid. 20 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministeria.

Mmo. Sr.: S. M. eq Rey (q. D. g.) ha servido disponer que se anunciar para su provisión a concurso previo de traslación, en los términos y condicio-

Mes a que se reflere el Real decreto de 30 de Abril de 1915, las siguientes Cátedras, vacantes en las Universidades del Reino:

Facultad de Filosofía y Letras.— Peoría de la Literatura y de las Arlies, de Granada.

Facultad de Ciencias.—Química orgánica, de Sevilla. Geometría analítica, de Ovicão.

Facultad de Medicina.—Anatomía descriptiva y Embriología, de Sevilla (dos Cátedras). Obstetricia y Cinecología, con su clínica, de Zaragoza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios gunrde a V. I. muchos años. Madrid, 120 de Julio de 1922.

MONTEJO

Sañor Subsecretario de este Ministerio.

Rime. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se servido disponer que se anuncien ara su provisión a concurso do trastición entre Catedráticos numerarios y uxiliares que tengan reconocido ese derecho, las siguientes Catedras, valeantes en las Universidades del Reino:

Facultad de Filosofía y Letras.— Arqueológía, de Valladolid.

Facultad de Derccho. — Elementos naturales, de Santiago.

Facultad de Medicina.—Higiene, con prácticas de bacteriología sanitaria, de Salamanca. Patología médica con su colínica, de Sevilla (Cádiz). Medicina legal y Toxicología, de Sevilla (Cádiz).

De Real orden 10 digo 2 V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Inno. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha enido a bien disponer que se anunLen para su provisión, mediante oposoción entre Auxiliards, las siguientes
Catedras, vacantes en las Universidades del Reino:

Pacultad de Filosofía y Letras.— Historia moderna y contemporánea de España, de Valladolid. Lengua hebrea, de Barcelona. Lengua y Literatura espuñolas, ide Salamanea.

Facultat de Ciencias.—Química ora

Facultud de Dercoho.—Instituciones Ms Derccho canórico, de Oviedo. Elementos de Derccho matural, de Ovies do Derccho penal, de Oviedo.

Facultad da Farmacia.—Química in- | con destino a la enseñavza de lorgánica aplicada a la Farmacia y | sición decorativa (Escultura).

prácticas de Laboratorio, de Granada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecreturio de este Ministerio.

Mmo. Sr.: S. M. el Rsy (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare desierto el concurso previo anunciado para proveer la plaza de Profesor de Francés del Instituto general y técnico de Santiago, y al propio tiempo que se anuncie nuevamente su provisión a oposición entre Auxiliares, de conformidad con lo dispuesto en la Real creden de 26 de Mayo último y Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 26 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Junio y 23 de Diciembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto general y técnico de Gerona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecrelario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua latina del Instituto general y técnico de La Laguna.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1932.

MONTEJO

Seffer Subsperelario de este Ministerio.

Ilmo, Se.: Vacante en la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Cádiz una plaza de Profesor de Liemino con destino a la enseñavza de Composición decorativa (Escultura). S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie al turno de concurso entre Profesores de ascenso (hoy Profesores auxiliares), por ser el que legalmente le corresponde, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto y Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910 y Reales decretos de 26 de Marzo y 27 de Julio de 1922.

Pe Real orden lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrir 26 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Industrial de Béjar una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Química general, Electroquímica y Química de materias colorantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie al turno de concurso de traslación entre Profesores de término, que es el que le corresponde, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto y Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Minis.

Ilmo. Sr.: Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción púbilica, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Emeterio Castaño Puente Profesor numerario de Caligrafía del Instituto general y técnico de Valencia, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Catedra de tigual asignafura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Oviedo, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectes. Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid. 28 de Julio de 1922.

MONTEJO.

Señor Subsecretario de este Ministeria.

Méritos y servicios de D. Emeterio Castaño Puente.

Profesor de igual asignatura del Instituto de Oviedo en virtud de opo-

Es autor de la obra "Teoría e hisporia de la escritura y caligrafía".

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente dat Consejo de Instrucción pública, y en wirtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Luis Ventura Basanna Profesor especial de Francés del Instituto general y técnico de Jaén, pon el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley; habiendo dispuesto S. M. se le expida el título profezional, en cumplimiento del artícuto 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, a cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de llos dereches que correspondan.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y effectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos azios. Madrid, 4.º de Agusto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsceretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Luis Ventura Balaña.

Profesor de término de igual asignatura y en virtud de oposición de la Escuela de Artes e Industrias de Jaén.

mpisterio de potento

REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.), en vista de lo manifestado en la instancia y acuerdos de los Ayuntamientos interesados, se ha servido admitir definitivamente la proposición del camino vecinal de Hellin a Lletor (provincia de Albacete), admitida provisionalmente con la baja del 11,70 por 100 por Real orden de 9 de Noviembre de 1912 y que figura en primer lugar de las admisibles en dicha provincia.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1922.

ARGÜELLES

Ceñor Director general de Obras mublicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se comiencen por administración en el presente ejercicio económico las obras del camino vecinal número 316, de la provincia de Oviedo, denominado de Carballin a la Gargantada, por 20.000 pesetas, con cargo al crédito para construcción de caminos vecinales del presupuesto vigente de este Ministerio, previa la cesión de terrenos y con la condición de que el Ayuntamiento de Siero acuerde en Junta municipal explicitamente su conformidad en sustituír a Langreo en sus derechos y obligaciones respecto de este camino.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Delegados oficiales para representar a España en el Congreso Internacional Geológico, que se inaugurará en Bruselas el día 9 del próximo Agosto, a D. César Rubio Muñoz y a don Enrique Dupuy de Lome, Director e Ingeniero, respectivamente, del Instituto Geológico de España y a la vez autorizar que los gastos de viaje de esta delegación se carguen al capítulo especial de "Trabajos preparatorios para el Congreso de 1295", incluídos en las disponibilidades del presupuesto para el Instituto Geológico de España.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Minas, Metalurgia e Industrias navales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por varios opositores a ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras públicas, solicitando se amplie el número de plazas anunciadas on la convocatoria respectiva:

Visto el informa emitido por el Tribunal correspondiente:

la base 6.º de dicha convocatoria? serán desestimadas todas las instancias en que individual o colectivamente se solicite dispensa de: edad, ampliación del número de plazas, alteración de las fechas para taadmisión de solicitudes y comienzo de los exámenes, y en general toda. petición que modifique cualquiera de! las prescripciones de aquélla,

S. M. el REY (q. D. g.) ha benido; a bien desestimar la instancia de referencia.

De Real orden lo digo a V. I. paral su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchost años. Madrid, 31 de Julio de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semanâ.

Esta Dirección general ha acorda-do que en los días 7 al 12 del corriente mes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores, y ade-más los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de eréditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a les demás de facturas del turno preferente, con arregio al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de los nuevos títulos de 🔼 Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de cantie de los de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.260.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920, hasta la factura número 6.823.

Idem de carpetas de la Deuda al 40 por 100 interior, emisión de 1919, por sus títulos definitivos, hasta la factura número 1.583, de la serie C), y número 4.694 de las demás series.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conver-siones, creaciones, renovaciones y can-

jes. Madrid, 5 de Agosto de 1922.—El: Considerando que con arroglo a Director general Anturo Forcat.

IELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preterente que han de satisfacerse por la Teserería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

número	DE LA		MAKANES E A OSEKIAAS ASET OS DESABASAS	IMPORTE
Dirección	Delegación	PROVINCIA	nombres y applicios de los interesados	Posetaz
00 1 50	101	Ovioda	D. José Sánchez Beltrán	•
63 158 63 544	1.179	COPULE CARROTTERS	Insi Reboredo Insúa	143,25 282,75
63 556	1.665	Córdeba	Jusa Carmona Belio	573,00
63 565	1.674	Idem	Francisco Baena Jiménez	210,35
63 692	1 735	Cadiz	Severino Pernández Zarrázua	185,50
64 535	1 699	Cordoba	Antonio Alonso Fuentes	44,0 0 8 9,0 0
64 746 64 784	568	MAGRIC	Félix Sanchez Quijado	70.00
65,331	922	Jam.	Pelipe Lonez Martinez	53,75
65.607	Ď	Madrid	Eusebio Beitran Mentere	85,00
66.604	1.497	Navaria	Miguel Alemán Mayoral	48,00
66.692	*776	Guipúzeoa	Domingo Murna Mendiaraz Medinaveitia	369,25 10,50
66 603 66 604	1.83 9 1.840	Castellon	Basillo Belles Agustina Marcelino Fabresat Beltrán	63,00
66 605	1.841	Idom	Manuel Miró Cabrera	24.00
66.606	1.842	iden	Francisco Córriz Iglesias	178.50
66.609	2.007	Zaragoza	Teodoro Nogueras Jarque	84,59
66 610	2.008	Idem	José Sancho Valle	154,75
66 611	2.609	Idem	Teodoro Andrés Marco	134,75
66-612 66.613	2.010	Idom	Raimundo Miñana Boy	70,5 0 3 6 9 25
66 614	1 490	Navarra	Francisco Inchausti Sadava	111.50
66 615	»	Cariffe ossussessessessessessesses	Remigio Cuerido Cuerube	522,25
66 616	3 953	Barcelona	Hermogenes Moreno Hernández	28,50
66 617	3 959	Idem	José García Gómez	61,50
66.618	3 960	Idem	Juan Vidal Burguera	222,00
66,619	3.961	Idem	Juan Mañas Ridua	75,50 100,00
66.6 20 66 :621	. 3 962	IdemCórdoba	Pedro Estévez Brianze	57.75
66.622	1 736	Idem	Juan Santiago Pedragesa	153,00
66.623	1 737	KOMI	Fran Martinez Fernández	56,00
66.625	1.740	IGONT	Cristóbal Fernández López	194,40
66 626	1 741	Idem	Andrés Castro Pino	36,59
66 627	1.547	Huelva	Antonio González Sánchez	$25,50 \\ 21,00$
66 628	1 548	Idem	Jeaquín Torizes Quintanilla	100.00
6 6,629 66, 630	2 911	160m	José Neira Falcón	327,50
66.631	2 913	Lacin	Agustín Sánchez Viñel	59,80
66.632	2.914	Idem	Manuel Rodriguez Fernández	66,80
66.633	2.915	Idem	Joss Mendoza Rios	75,00
66.634	2 916	Idem	José Roldan Vázquez	50,4 0 52, 80
65.630	2.917	I Idem	Juan Paez Vallente	56,00
6 6.635 6 8:637	2.918 2.919	Idem	Antonio Villegas Ruiz Juan Sänchez Sänchez	293.75
66 638	2.920	E LUCIET	Julia Romero Manso	76.25
66.639	2,921	Idem	Manuel Rodriguez Rodriguez	60,80
66.640	2.922	100m	José Fernández Fernández	31,00
66 641	2.923	lüem	Valeriano Pueyo León	48,45
66 642	3.924	Table seasengaspeassassassassas	Rafael Santana Cabello	247,00
66 644 66 644	2 925 2 926	Idem	Jesús Díaz Rivero	541,43
66.645	2.927	Idem	Juan Torres Alvarado	592,65 191,75
66,646	2 928	Idem	Antonio Murillo Sanchez	347,50
66.647	2 929	Edem	Elias Sánchez Corgalla	75,30
66 648	2 930	Idem	Gregorio Pereira Claver	99,00
65.649	2 931	Iden	José Genzález Gómez	261,50
6 3.650	1 436	Gerona	Remisio Sorti Beltrán	33,00
66 651 68 653	1.437	Idem	Juan Lloréns Más Enrique Rodríguez Romero	41,00
68 653 68 654	,	Maura	Ramon Pascual Mingueza	53,00 256,00
66 655	, ,	Iden	Ramon Pascual Michieza	95,00
66 656	2.074	Alicante	José Fornes Serra	129,50
66 657	2.075	Idem	Antonio Demene Vers	129,50
66.658	2 075	Idom	Francisco Fortes Nadal	220,50
65,659	2.077	Idem	José Casas Sordá	651,90
66.661	2.079	Idem	Juan Torres Amorós	49,45 64,80
66.662 6 6. £ 83	2.081	Idem		

Procise Dologación Perovincia Perovi	NUMERO	DE LA			IMPORTE
Camilo Valor Aguilé Camilo Valor Val			PROVINCIA	nombres y apellidos de los interesados	
Camilo Valor Aguiló Camilo Valor Martínez Medina Camilo Valor Camilo Camilo Valor V	Dirección	Delegación.			Pesotas
Camilo Valor Aguiló Camilo Valor Martínez Medina Camilo Valor Camilo Camilo Valor V	44.		The same of the sa	The state of the s	Andrewson process and state of the
Section Color Co	BENCH ADMINE MEETING WHENESE BENCH				
Section Color Co	66 664	2 082	Alicants	D. Camilo Valor Agullo	
Ge Ge Ge Ge Ge Ge Ge Ge			Idem		
Color	66 666		idem	Tomás Jordá Pérez	
1 237 1 238 1 237 1 238 1 23			Idem	Cayetano Martinez Medina	
Section 1-288 Idem	66 668	2 086	Idem	Vicente Calatayud Ferrer	95,00
66.670 1.288 Idem	66.669		Balcares	Vicente Mari Planells	129,50
Cabriel Femenias Crespl 231,75	66.670	1 288	Idem	Juan Salas Pons	85.00
1.294 1.295 1.296 1.298 1.298 1.298 1.298 1.298 1.296 1.298 1.296 1.298 1.296 1.298 1.296 1.29	66 671	1 289		Cabriel Femenias Crespi	231,75
1.292 Idem Idem Damián Vila Nicelau 44,50	66.672	1.290	Kacin	José Sauchez Poutes	75.00
1.292 Idem Idem Damián Vila Nicelau 44,50	65 673	1.291	10em	Gabriel Pieras Figuerola	192,00
Color	66 674	1.292	idem	Juan Carbonell Perelló	69,00
1.296 1.29	66.675	1,298	Idom	Damián Vila Nicolau	
1.96	66.676	1 904	Idem	Antonio Llavies Oliver	97,75
Teodoro Carrero García 220,00 63 681 1.745 Idem			Idem	Juan Mora Mezquida	24,00
Antonio Ruiz Sánchez 115,60 150,75 150,75 150,60 1747 150,75 1747 150,75 1747 150,75 1748 150,75 1749 174			Cádiz	Teodoro Carrero García	220.00
1 746			Idem	Antonio Ruiz Sánchez.	
1.747			Idena	José Brave Brabe	
Antonio Ruiz Moreno 136,00 136,00 66 685 1.749 Idem			Idom		
1.749 Idem	66.684		klem	Antonio Ruiz Mereno	
66 686 1.750 idera Cristóbal Sánchez Gordillo 158,00 66 687 1.751 idem Leopoldo Pérez Molina 34,70 66 688 1.852 idem Blas Carrasco Medinilia 73,00 66 689 1.753 idem Steban Lerma Gutiérrez 55,00 66 690 1.755 idem 25,00 Manuel Gil Pérez 22,25 Manuel Gutiérrez Carretero 305,75 i6 693 1.757 idem Diego Valverde del Valle 30,60 56 695 1.759 idem Juan Martínez Caballero 126,50 56 697 1.760 idem Manuel Barrios Labrador 167,75 56 697 1.761 idem Juan Rodríguez Lebrón 45,00	66 685		Idem	Manuel García Ruiz	
66.687 1.751 Idem Leopoldo Pérez Molina 34,70 66.688 1.852 Idem Blas Cattageo Medinilla 73,00 66.689 1.753 Idem Esteban Lerma Gutiérrez 55,00 66.690 1.754 Idem Alfonso Valiña Martín 25,00 Manuel Gil Pérez Manuel Gil Pérez 22,25 16.692 1.756 Idem Manuel Gutiérrez Carretero 305,75 16.693 1.757 Idem Diego Valverde del Valle 80,00 56.394 1.758 Idem Juan Martínez Caballero 126,50 66.695 1.759 Idem Juan Carrellido Gutiérrez 51,00 66.696 1.760 Idem Manuel Barrios Labrador 167,75 66.697 1.761 Idem Juan Rodríguez Lebrón 45,00	66 686		Idera	Cristobal Sanchez Gordillo	
66.698 1.852 Idem Blas Carrageo Medinilla 73,00 66.699 1.753 Idem Esteban Lerma Gutiérrez 55,00 66.691 1.754 Idem Alfonso Vahha Martín 25,00 Alfonso Vahha Martín 22,25 Manuel Gil Pérez 22,25 Manuel Gutiérrez Carretero 305,75 16.693 1.757 Idem 30,00 36.694 1.758 Idem Juan Martínez Caballero 126,50 66.695 1.759 Idem Manuel Gutiérrez 51,00 66.696 1.760 Idem Manuel Barrios Labrador 167,75 66.697 1.761 Idem Juan Rodríguez Lebrón 45,00	66.687		Iden		
66.689 1.753 Idem 55,00 66.690 1.754 Idem 25,00 Alfonso Valifia Martín 25,00 Manuel Gil Pérez 22,25 Manuel Gutiérrez Carretero 305,75 16.693 1.757 Idem 305,75 16.693 1.758 Idem 30,00 16.694 1.759 Idem 126,50 16.695 1.759 Idem 51,00 66.696 1.760 Idem Manuel Gutiérrez 51,00 Manuel Barrios Labrador 167,75 56,00 Manuel Barrios Labrador 167,75 Juan Rodriguez Lebrón 45,00	66,688		idem	Blas Carrasco Medinilla	
66.690 1.754 Idem 25,00 66.691 1.755 Idem 22,25 66.692 1.756 Idem 22,25 66.693 1.757 Idem 22,25 Manuel Gutiérrez Carretero 305.75 Diego Valverde del Valle 80,00 Juan Martínez Caballero 126,50 Juan Martínez Caballero 51,00 G6.696 1.760 Heem Manuel Barrios Labrador 167,75 G6.697 1.761 Idem Juan Rodríguez Lebrón 45,00	66 ,689		Idem	Esteban Lerma Gutiérrez	
56 691 1.755 Idem Manuel Gil Pérez 22,25 16 692 1.756 Idem Manuel Gutiérrez Carretero 305,75 16 693 1.757 Idem Diego Valverde del Valle 80,00 56 695 1.759 Idem Juan Martínez Caballero 126,50 56 696 1.760 Idem Manuel Barrios Labrador 167,75 66 697 1.761 Idem Juan Rodríguez Lebrón 45,00	66.690		Idem	Alfonso Valina Martin	
Manuel Gutiérrez Carretero 305.75 16.693 1.757 1dem Diego Valvende del Valle 80,00 1.758 1dem Juan Martínez Caballero 126,50 1.759 1dem Juan Carrellido Gutiérrez 51,00 1.760 1dem Manuel Barrios Labrador 167,75 1dem 1.761 1dem Juan Rodríguez Lebrón 45,00		1 755	Idem	Manuel Gil Pérez	22,25
36 694 1 758 Idem Juan Martinez Caballero 126,50 66 695 1 759 Idem 51,00 66 696 1 760 Idem Manuel Barrios Labrador 167,75 66 697 1 761 Idem Juan Rodríguez Lebrón 45,00			Idea	Manuel Gutiérrez Carretero	
36 694 1 758 Idem Juan Martinez Caballero 126,50 66 695 1 759 Idem 51,00 66 696 1 760 Idem Manuel Barrios Labrador 167,75 66 697 1 761 Idem Juan Rodríguez Lebrón 45,00			Idem	Diego Valverde del Valle	8 0,0 0
66 695 1 759 Idem Juan Carrellido Gutiérrez 51,00 66 696 1 760 Idem Manuel Barrios Labrador 167,75 66 697 1 761 Idem Juan Rodríguez Lebrón 45,00		1 758	[dem	Juan Martinez Caballere	126,50
66.696 1.760 Heem Manuel Barrios Labrador 167,75 66.697 1.761 Idem Juan Rodriguez Lebrón 45,00		1 759	Idem	Juan Carrellido Gutiérrez	
66 697 1:761 Idem Juan Rodriguez Lebrón 45,00		1.760	Iden	Manuel Barries Labrador	
	66 6 97	1:761	Idem	Juan Rodríguez Lebrón	
		L			

Madrid, 5 de Agosto de 1-922. El Director general, A. Forcat.

MUNISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Fallecido en 30 de Junio último don Cristino Joaquín Muñoz Pérez, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Caledráticos numerarios D. Calixto Valverde Valverde, D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, D. Esteban Vergós Galofre, D. Guillermo Sánchez Aguillera y D. Mariano Pulgdellers y Odiver, mecientes a los Universidades della Granada, Zarago-ra, Grandes della Granada desde el mismo día de 11.000 pesetas el primero, 10.000 pesetas el segundo, 2000 pesetas el ter-cara 8.000 pesetas el cuarto y 7.000 pesetas el quinto.

De Real orden comunicada por el Schor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Julio do 1922.—El Subsecretario. Castel. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de esta Ministerio. Visto el expediente de clasificación de la Fundación "Centenario Don Sebastián" establecida en Sobremazas (Santander) por D. Sebastián de la Puente y Durante,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, ha acordado conceder audismeia a los representantes e interesados legales en la Obra pfa de que se trata, por un pfazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid.

anuncio en la Gaceta de Madrid. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Gebernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficeneta de Santander.

En complimiente de lo dispuesto en el articulo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Subsceretaria hace

publica lo signiento:

4.º Que el Tribunal de oposiciones
a la Cátedra de Patología quirúrgica,
vacante en la Facultad de Medicina de
la Universidad de Salamanca, ha sido
nombrado por Real orden de 19 de
DE MADRID correspondiente al día 20
del mismo mes y año.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria hao presentado sum selicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continua« ción se expresan, los cuales quedan ad« mitidos a la oposición:

D. Abilio Sáldaña Larrainzar, don Adolfo Núñez Rodríguez, D. Vicente Pallarés Iranzo D. José Tomás Lópeza Trigo, D. Pedro Ara Sarviá, D. Cosme Valldevinos García, D. Francisco Diz Rodríguez, D. Antonio Morales Liberéns, D. Nicasio Benlloch Giner, D. Teodora Manuel Fernández-Casas, D. José Gamener Lebrán y D. Leopoldo Morales Aparicão.

3.º Que queda excitativo de estas oposiciones D. Luis Monga Santano, por no justificar que reúns las condictores necesarias para tomar parta en estas oposiciones en turno de Auxiliares.

4.º Que durante les diez dias siguientes al de la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid se podrán formular las medamaciones a que se refleren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abrit de 1910.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Castel,

Un complimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones la Caledra de Enfermedades de la

and San

infancia, vacanto en da Facultad do Modicina da la Universidad de Salamanca, ha sido nombrado por Real orden de 24 de Junio último.

2.º Que dentro del phazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y remem las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan ad-

mitidos a la opesición:

D. Juan Bilavo Firias, D. Cayetamo Diaz Redondo, D. Rafael García-Duar-te Salado, D. Gumersindo Sánchez Giusande, D. Adolfo Núñez Rodríguez, don

Difmaso Rodifiguez Pérez, D. Juan Co-mín Vilar y D. Gregorio Vidal Jordana. 3.º Que queda excluído de estas oposiciones D. José Estella y Bermúdez de Castro, por no justificar que reúne la segunda de las condiciones necesarias a que se refiere el artícudo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid se podrán formular las reclamaciones a que se refieren les artifculles 14 y 15 del Reglamento de 8 de Albril de 1910.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subscoretario, Castel

En cumplimiento de lo dispuesto en Glartifeullo 14 idell Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaria hace

público lo siguiente:

Que el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Botánica descriptiva, volcante en la Faculitad de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago, fué nombrado por Real or-don de 31 de Mayo último.

2.º Que dentro del pliazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y recuren las condiciones Acatales los aspirantes que a continuación so expresan, los cuales quedan admitidos a la eperición:

Para Barcelona: D. Cayetano Cortés Letorre, D. Pío Font Quer y D. Vale-

riano Fernández Bacorell.

Para Suntiago: D. Valeriano Fermánidez Beicorell y D. Cayetamo Cortés

Que durante los diez dias siguientes al de la publicación de este enuncio en la Caceta de Madrid se podrán formular das reclamaciones a que se reflexen due artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Captel.

En cumplimiento de le prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al surno de oposición libre, la Cátedra de Dsicología experimentet de la Universidad Central, detada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 1.000 más de aumento, con arreglo el artículo 236 de la ley de Instrucción pública.

Pera ser admitido a estas eposicionos se requieren las condiciones si-guierles, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 3 de Abril de 1910:

4. Sor ervañol, a no estar dispen-

sado de este requisito con arreglo s lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opesitor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastara acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Corrcos, el pliego certificade que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provin-cias y en los tablones de anuncios de les establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

En cumplimiento de lo prevenido en ia Real orden de esta fecha, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Física general de la Universidad de Sevilla (Cádiz), dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposicionos se requieren las condicienes si-guientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Sep-Liembre de 1857.

No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público. 3.º Haber cumplido veintiún años

do edad.

Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o cl certificado de aprobación de la tesia doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse entes de terminar el plazo de ditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas

Artes.

Los aspirantes presentarán sus solfacitudes en este Ministerio en el imprerrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompafiadas de los documentes que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentre del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos. El día que los aspirantes deban pre-

sentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal prepio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte er las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—F1 Subsecretario, Castel.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Catedra de Sifiliografía y Dermatología con su clínica, de la Universidad Central, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 1.000 más de aumento, con arreglo al artículo 236 de la ley de Instruc. ción pública.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público. Haber cumplido veiniiún años

de edad.

Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acredifarse antes de terminar el plazo de la convocatoria. La apreciación de estas condiciones

corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Arles

Los aspirantes presentarán sus soli-situdes en este Ministerio en el improprogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid, acompafiadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los meritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Regiamento de 8 de Abril de 1910.

A les aspirantes que residan fuera de Madrid les bastara acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentrediante recibo, haber entregado, dentredel plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos. El día que los aspirantes deban presenteres al Tribunal poro de caraciar.

sentarse al Tribunal para dar comien-zo a los ejercicios entregarán al Presideute un trabajo de investigación o doctrinai propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las eposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos decentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1922.-El Subsecretario, Castel.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cáledra de Fisiología humana, de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas. Para ser admitido a estas oposicio-

nes se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artícule 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1940:

1.ª Ser español, a no estar dispen-isado de este requisito con arregio a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Sep-Liembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público. Haber cumplido veintiún años

de edad.

Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no po-drá tomar posesión de ella sin la pre-sentación del referido titulo académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solipitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRIB, acompanadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar les mérites y servi-

cios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera A los aspirantes que residan fuera de Madrid les hastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos. El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presi-

zo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los táblones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que

así se verifique sin más que este aviso. Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Histología e Histoquimia normales de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condeciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante inca-

pacitado para ejercer cargo público. 3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la pre-sentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompanadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se reflere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les hastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro de plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y les expresades documentes y trabajes. El día que les aspirantes deban pre-

sentarse al Tribunal para dar comien-

zo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitides a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio debera publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que so anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública de la Universidad de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones si-guientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

1.ª Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Sepañola de 1857 tiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público. 3.ª Haber cumplido veintiún años

de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiendose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable termino de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompanadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, medianto recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenza su instancia y los expresados documentos y trahajos.

El día que los aspirantes deban pre-sentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o dectrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Roletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los citablecimientos decentes; lo cual

se advierte para que las Autoridades gespectivas dispongan desde luego que así se venifique sin más que este aviso. Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Se halla vacante en la Universidad rele Granada la catedia de Teoria de la Interatura y de les artes, que ha de proveerse por concurso previo de tras-Mado, conforme a le dispuesto en el Meal decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Cadedráticos numerarios del mismo grado de enseñauza que en propiedad desembeñen o havan desempeñado Cáctodra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma ma-

teria docente. Los aspirantes elevarán sus solici-Judes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Ministerio, per conducto y con informe del Jefe del Estableci-miento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de weinte dias, a centar desde la publicareión de este anuncio en la Gactia de

Este anuncio se publicará en le Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edicios en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para cue las Autoridades respectivas dismongan que así se verifique desde lue-

go, sin más aviso que el presente. Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Se balla vacante en la Universidad de Sevilla la cátedra de Química orgánica, que ha de proveerse por concurso previo de trastado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1045 y Real orden de esta Leona.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo graodo de enseñanza que en propiedad descripcien o hayan descripciado Catedra igual a la vacante o de incudable analogía por tratarse de la misma ma-

Los aspirantes elevarán sus solici-Andes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio per conducto y con informe del Jefe del Estableci-pione donde sirven, precisamente contro del plaza imprerragable de minio dias, a contar desde la publicación de este amuneio en la Gaceta de MADRID.

Mste amercio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictes en todos los Es-Ablectaricatos públicos de casefranza in Nación; le cual se advierte para tre las Autoridades respectivas dis-longan que así se yerifique desde lue-80, sin más eviso que el presente. Madrid, 20 de Julio de 1923.—El Subsecciono, Casici.

Se hells vacante on la Universidad de Oviedo la estedra de Geometría analier aucha de proveerse per concueso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la trasfación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicies, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Auforidades respectivas dis-pongan que así se verifique desde lue-

go, sin más aviso que el presente. Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Caslel.

Se hallan vacantes en la Universidad de Sevilla las cátedras de Anatoméa descriptiva y Embriología, que han de provecrse por concurso previo de trasjado, conforme a lo dispuesto en el Real decrete de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Estableci-miento dende sirvan, precisamente dentro del plaze improrrogable de vointe dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrin.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advirgo para qua las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde lue-

go, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Julio de 1922.

Se halla vacante en la Universidua de Zaragoza la cátedra de Obstetricia y Ginecología con su clinica, que ha de proveerse por concurso previo de tras-lado, conforme a la dispuestó en el Real decrete de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerorios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñon o hayan desempeñado Cá-tedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma mataria docente

Los aspirantes elevarán sus solicie tudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jese del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Antoridades respectivas dispongan que así se verifique desde lue-

go, sin más aviso que el presente. Madrid, 20 de Julio de 1922.— Subsecretario. Castel.

11 2 31

Se halla vacante en la Universidad de Valladolid la Cátedra de Arqueologia, que ha de proveerse por concurse de traslación, conforme a le dispuesto en el Real decreto de 30 de Abriz de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido ese derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jere del Establecimiento donde sirveo, precisamente dentro del plazo improrregable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta na MADRID.

Este anuncio se publicará en les Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde lues go, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Se balla vacante en la Universidate de Santiago la Cátedra de Elementos naturales, que ha proveerse por cone curso de traslación, conforme a lo dis-puesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido ese derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jese del Establecimiento donde sirven, precisamento del plazo improrrogable de veinte días, a centar desde la publicación de este anuncio en la Gacera DE

Este anuncio se publicará en los Bolctines Ofricales de las provincias y por medio de edictos en todos los Estableoimientes públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luc-

go, sin más aviso que el presente. Madrid, 20 de Julio de 1922.—13 Subsecretario, Casa

'Se halla vacante en la Universidad de Salamanca la Cátedra de Higiene, con prácticas de Bacteriología sanitania, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto ten el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido ese derecho.

Les aspirantes elevaran sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, per conducto
y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente
dentro del plazo improrrogable de
yeinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de
Madrid.

Este anuncio se publicará en tos Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectives dispongan que así se verifique dosde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz) la Cátedra de Patología médica, con su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real deureto de 30 de Abril de 1945 y Real crden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido ese derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente Centro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicarión de este anuncio en la Gaceta de Madald.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y per medio de edictos en todos los Establecimientes públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luezo, sin más aviso que el presente

go, sin más aviso que el presente. Madrid, 20 de Julio do 1922.—El Subsecretario, Castel.

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz) la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, que ha de proveerse per cencurso de traslación. conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido ese derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y per medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispengan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presento.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—Eli

Madrid, 20 de Julio de 1922.— Subsecretario, Castel.

Se halla vacante en la Facuttad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid la cátedra de Historia moderna y contemporánea, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915 y 15 de Julio de 1921, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto de 15 de Julio de 1921, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, d'compañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acréditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en as opos siciones.

Este anuncio deberá publicarsa en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongandesde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—Ba Subsecretario, Castel.

Se haila vacante en la Facultat de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915 y 15 de Julio de 1921, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán em Madrid en la forma prevenida em el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido es el artículo 9.º del Real decreto de 15 de Julio de 1921, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los mérites y servicios e que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dan comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y di programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán sen admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verilaque sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1922.—E Subsecretario, Castel,